



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

DON DOMINGO JOSE RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de LUBRIN, en relación a la situación actual, de emergencia sanitaria que estamos viviendo por la pandemia provocada por el COVID-19, dada la situación económica que atraviesan algunas familias de Lubrín por el estado de alarma decretado desde el día 14 de Marzo de 2020, en el que muchos establecimientos se han visto obligados a cesar su actividad por un periodo superior a 40 días, viéndose afectados muchos trabajadores por cuenta ajena, autónomos, pymes y demás personas vulnerables que hayan visto mermado su bienestar social básico, así como en virtud de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril me otorga, este Ayuntamiento como administración más cercana y conocedor de la situación de la población, se ve en la necesidad de aprobar el “ **PROYECTO LUBRIN ANTE EL COVID-19**”, que contemplan entre otros el Plan de Apoyo a Trabajadores por cuenta Ajena.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar “ **Plan de Apoyo a Trabajadores por cuenta Ajena**”.

SEGUNDO: Los requisitos de los beneficiarios para poder acogerse a este Plan serán los siguientes:

- 1) Haber estado contratado y de alta en la seguridad social en el momento de la declaración de estado de alarma en algún negocio del municipio de Lubrín.
- 2) Haberse acogido a un ERTE después del cese de la actividad del establecimiento.
- 3) Estar empadronado en el municipio de Lubrín en el momento del cese de la actividad.
- 4) Que el establecimiento donde se encontraba trabajando se haya visto obligado al cierre por un periodo superior a 40 días.

TERCERO: El Procedimiento para poder acogerse a esta ayuda será mediante una instancia general dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lubrín solicitando acogerse a este Plan y adjuntando la documentación necesaria para comprobar que cumple con los requisitos exigidos. La tramitación de la documentación se hará una vez publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Las cuantías de las ayudas no superarán en ningún caso el 25% de lo que estaban percibiendo en el momento que se produjo el cese de actividad y serán incompatibles con cualquier tipo de ayuda.

El periodo máximo de ayuda será de dos meses.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín a 30 de Abril de dos mil veinte.



EL ALCALDE

Ddo. Domingo José Ramos Camacho



Ante mí La Secretaria Accidental

Fdo. Encarna Agüera Cortés